

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez el presente proceso, debido a que el abogado de pobre allegó memorial en el cual indica que la señora Daniela Castañeda Cardona, laboró en la ciudad de Bogotá, por tanto, solicita remitir el amparo a los juzgados de esa ciudad. Salamina, 21 de enero de 2021.

**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Auto: Interlocutorio N° 012
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: DANIELA CASTAÑEDA CARDONA
Demandado: GENESIS SERVICIOS S.A.S.
Rad: 176533112001202000070-00

Vista la constancia secretarial que antecede, es necesario traer a colación el artículo 5 del Código Procesal del Trabajo, el cual dispone lo siguiente:

“ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR. La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

De acuerdo a la norma anteriormente citada, es elección de la parte demandante elegir el lugar en cual se tramitará la demanda. Por tanto, y una vez revisado el escrito de solicitud de amparo de pobreza presentado por la señora Daniela Castañeda Cardona, se tiene que su domicilio es Salamina, Caldas.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho no accederá a la solicitud presentada por el abogado Dr. Jorge Augusto Herrera García.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

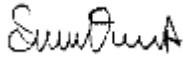
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 005 del 22/01/2021



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c5f621023248fef41cf18d2d4dd8971028b4ea9d6894a8e4123881fe4d81739

Documento generado en 21/01/2021 04:49:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**